



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL**  
**177/2017**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el cual fue registrado con el número **49093**, y que consta de lo siguiente:

Oficio sin número de Alejandro Becerra Arroyo, delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos.	Original
---	----------

Conste

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

Agréguese el oficio de cuenta de Alejandro Becerra Arroyo, delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual designa autorizados para oír y recibir notificaciones y solicita usar medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en autos.

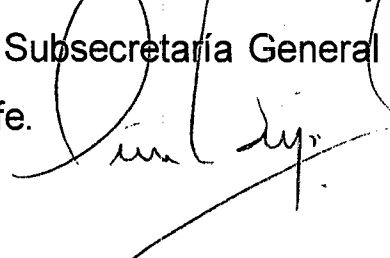

Visto lo anterior, no ha lugar a proveer de conformidad la solicitud del promovente, relativa a tener como autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las personas que menciona, en virtud de que el carácter de delegado que tiene reconocido en autos no lo faculta para designar nuevos autorizados, en tanto ello implicaría disponer del derecho sustantivo de la autoridad que representa, el que sólo pueden ejercer los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarla, de conformidad con lo dispuesto por los párrafos primero y segundo del artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 177/2017

Por otra parte, se acuerda favorablemente su petición de usar medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en autos, por lo cual, se permite al Poder Judicial del Estado de Morelos, por conducto de sus delegados y autorizados, utilizar escáner, cámara fotográfica, lectores láser u otro, únicamente para copiar o reproducir la documentación que integre el expediente en que se actúa

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR